ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 254
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ACEPTAR LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA EMITIDA POR EL ALCALDE DE PONCE EL 18 DE ABRIL DE 2003 COMO CONSECUENCIA DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES QUE AZOTARON A PONCE Y PUERTO RICO A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DE 2003; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<********>>>>>>>>

POR CUANTO: A partir del 17 de abril de 2003, y por varios días, Puerto Rico fue azotado por una gran cantidad de lluvia que causó inundaciones, así como daños y pérdidas a la propiedad pública y privada;

POR CUANTO: Uno de los municipios afectados fue la ciudad de Ponce, razón por la cual el Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, declaró un estado de emergencia mediante Orden Ejecutiva el 18 de abril de 2003;

POR CUANTO: El Artículo 3.009(u) de la Ley de Municipios Autónomos faculta al Alcalde a "promulgar estados de emergencia, mediante orden ejecutiva al efecto, en la cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a los habitantes, cuando por razón de cualquier desastre natural... ponga en inminente peligro la vida, salud, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía...";

POR CUANTO: El Artículo 5.005(l) de la Ley de Municipios Autónomos de Ponce faculta a la Legislatura Municipal a "ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de la facultad conferida en esta ley para los casos en que se decrete un estado de emergencia".

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aceptar y ratificar el decreto de estado de emergencia expresado por el Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, el 18 de abril de 2003, ante los daños y pérdidas causadas por las lluvias que comenzaron el 17 de abril del mismo año y continuaron por varios días.

SECCIÓN SEGUNDA: Ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de la facultad conferida en Ley en casos de estados de emergencia.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Ayuda al Ciudadano, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Presupuesto y Finanzas, y Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar
Revisado por: DRC

02-RES 254 RATIFICAR DONATIVO DE EMERGENCIA.12MAY03.DAR

Rafael Cordero Santiago
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
OFICINA DEL ALCALDE
Box 1709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

ORDEN EJECUTIVA
NUMERO: 01
SERIE 2002-2003

POR CUANTO: Desde el 17 de abril de 2003 Puerto Rico, incluyendo la demarcación territorial del Municipio Autónomo de Ponce ha sufrido el embate y las consecuencias devastadoras de lluvias torrenciales;

POR CUANTO: Este desastre natural azotó al Municipio Autónomo de Ponce con una gran cantidad de precipitación creando un estado de emergencia en gran parte de la demarcación territorial de Ponce, incluyendo sectores como Urb. La Matilde, Mariani Pastillo Canas, Magueyes, Playa, Ferrán, Tamarindo y Clausells;

POR CUANTO: Las lluvias antes descritas fueron de tal magnitud que obligaron a la Administración Municipal a activar las unidades de servicio de emergencia y otras dependencias para atender las necesidades básicas de los ciudadanos afectados y proteger la salud y seguridad de estos;

POR CUANTO: Es esencial determinar y cuantificar el monto de las pérdidas sufridas por los ciudadanos; y es útil, conveniente y responde a un legítimo interés del Municipio Autónomo de Ponce el proveerles de asistencia rápida, disponiendo para ello de los recursos inmediatos y esenciales;

POR CUANTO: Conciente de la gravedad de la situación y de la necesidad imperante de proveerle asistencia rápida de primera necesidad a los ciudadanos de Ponce, se ordena comenzar a proveer de camas, estufas, neveras, alimentos, ayudas de emergencias para las unidades de viviendas afectadas y otros artículos de primera necesidad a aquellas personas que satisfactoriamente demuestren sus pérdidas, prestar los servicios de limpieza de escombros y otros servicios necesarios, a través de las Oficinas de Ayuda al Ciudadano, Servicios Humanos, Obras Públicas Municipal y Oficina Municipal Para el Manejo de Emergencias;

POR TANTO: YO, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, en virtud de los poderes que me han sido conferidos por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo 3.009 (u), por la presente declaro:

Estado de Emergencia en toda la extensión y demarcación territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

Que la Oficina de Presupuesto dentro del margen legal que no excederá de un cinco por ciento (5%) del presupuesto aprobado, recomiende las transferencias necesarias para alimentar las partidas correspondientes a las dependencias municipales que ofrecerán ayuda a aquellos afectados que satisfactoriamente demuestren sus pérdidas.

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el sello oficial del Municipio Autónomo de Ponce hoy día 18 de abril de 2003.

HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 254,** Serie de 2002-2003, **"PARA ACEPTAR LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA EMITIDA POR EL ALCALDE DE PONCE EL 18 DE ABRIL DE 2003 COMO CONSECUENCIA DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES QUE AZOTARON A PONCE Y PUERTO RICO A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DE 2003; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de mayo de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 12 de mayo de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de mayo de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 14 de mayo de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 14 de mayo de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar